

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido en silencio el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 2 de febrero de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Quince de Febrero de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial, se tiene que la parte ejecutante, por intermedio de su apoderado judicial presentó la liquidación del crédito en la que estipuló el capital adeudado por cuotas alimentarias, dejadas de pagar por parte del señor GERARDO DE JESUS ROMERO SARMIENTO desde agosto de 2020 a enero del presente año.

Frente a lo cual, y una vez efectuada por el Despacho, la liquidación de los créditos alimentarios que motivaron esta ejecución, no la encuentra coincidente con la allegada por la parte ejecutante, debiendo ser modificada conforme al núm. 3, Art. 446 del C.G.P., quedando de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 2018-063									
VALOR CUOTA	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	TASA LEGAL ANUAL	TASA INTERES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO	SALDO
\$ 285.000	\$ 285.000	5-ago-20	5-ago-20	1	6,00%	0,50%	\$48	\$337.573	\$52.526
								\$52.526	
\$ 285.000	\$ 285.000	5-sep-20	5-ago-20	0	6,00%	0,50%	\$0	\$52.526	\$232.474
	\$ 232.474	6-ago-20	29-sep-20	54	6,00%	0,50%	\$2.092	\$37.906	-\$196.660
	\$ 196.660	30-sep-20	30-dic-20	91	6,00%	0,50%	\$2.983	\$541.206	\$341.563
								\$341.563	
\$ 285.000	\$ 285.000	5-oct-20	30- Dic-20	85	6,00%	0,50%	\$4.037	\$341.563	\$52.525
								\$52.525	
\$ 285.000	\$ 285.000	5-nov-20	30-Dic-20	55	6,00%	0,50%	\$2.612	\$52.525	-\$235.087
	\$ 235.887	30-Dic-20	15-feb-21	45	6,00%	0,50%	\$1.769	\$0	-\$237.656
\$ 285.000	\$ 285.000	5-dic-20	15-feb-21	70	6,00%	0,50%	\$3.325	\$0	\$288.325
\$ 294.975	\$ 294.975	5-ene-21	15-feb-21	40	6,00%	0,50%	\$1.966	\$0	\$296.941
\$294.975	\$ 294.975	5-Feb-21	15-Feb-21	10	6,00%	0,50%	\$492	\$0	\$295.467
CAPITAL									\$1.110.837
INTERESES									\$7.552
SALDO AUTO 5 DE AGOSTO DE 2020									\$35.510
SALDO DE LA OBLIGACION A 15 DE FEBRERO DE 2021									\$1.153.899

Teniendo en cuenta la liquidación antes descrita, se tiene que el señor GERARDO DE JESUS ROMERO SARMIENTO, a 15 de febrero de 2021, adeuda la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.153.899).

De otra parte, en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario se evidencian los siguientes títulos judiciales:

NÚM. TÍTULO JUDICIAL	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR
460010001567986	05/08/2020	\$337.573
460010001576675	29/09/2020	\$37.906
460010001595957	30/12/2020	\$541.206
TOTAL		\$916.685

Frente a lo cual, se abonaron a lo adeudado en su totalidad los títulos descritos anteriormente; los cuales se ordenará su entrega a favor de la parte ejecutante.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte EJECUTANTE, teniéndose para todos los efectos como deuda a cargo del ejecutado **GERARDO DE JESUS ROMERO SARMIENTO** a 15 de febrero de 2021, la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.153.899), conforme a lo descrito en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales núm. 460010001567986 (\$337.573), 460010001576675 (\$37.906), y 460010001595957 (\$541.206), para un total de \$916.685, a favor de la parte ejecutante señora AURANIA DURAN MARTINEZ.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20a58221df5ab192323ac2e67b10f7e7e81cb1840a74e199c3b922f35a9b0879

Documento generado en 15/02/2021 03:53:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**